



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
nueve de febrero de dos mil veintitrés.-

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de YUPILTEPEQUE, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político VALOR con siglas VALOR, compuesto de sesenta y dos folios, a solicitud de Ana Ingrid Bernat Cofiño, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO I:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-250, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés por el Partido Político VALOR con siglas VALOR.

CONSIDERANDO II:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO III:

Que pese a estar proclamados en la asamblea municipal, llevada a cabo para el efecto, los candidatos: Alejandro Monzón Yanes, Sindico Suplente 1; Rigoberto Arnoldo Revolorio, Concejal Titular 1; y Carlos Raúl Cisneros y Cisneros, Concejal Suplente 1, no presentan documentos para su inscripción.

CONSIDERANDO IV:

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de YUPILTEPEQUE, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: VALOR con siglas VALOR, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	Javier Cisneros Monzón
Sindico Titular 1	Cruz Godoy Najarro
Síndico Titular 2	Bernabé Ortega y Ortega



Tribunal Supremo Electoral

Síndico Suplente 1	Vacante por no presentar documentación
Concejal Titular 1	Vacante por no presentar documentación
Concejal Titular 2	Amado Ramos Bernal
Concejal Titular 3	María Isabel Cortez Domínguez
Concejal Titular 4	Pedro Monzón Godoy
Concejal Suplente 1	Vacante por no presentar documentación
Concejal Suplente 2	Abel Antonio Vásquez Ordoñez

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-250; III) Se declaran vacantes las casillas de los candidatos a Síndico Suplente 1, Concejal Titular 1 y Concejal Suplente 1, por no presentar documentos para su inscripción ; VI) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

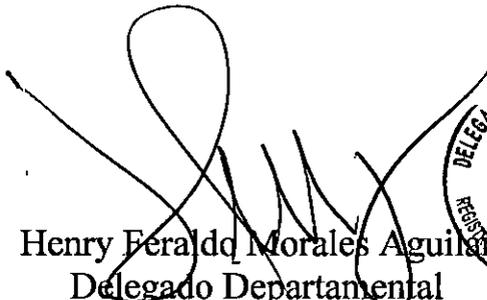
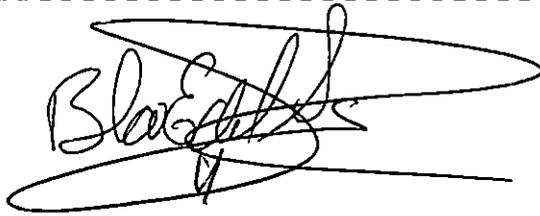

Henry Fernaldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez de marzo del dos mil veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4^a. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *VALOR con siglas VALOR*, la **Resolución número IC-042-2023**, de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Blanca Edelmira Saravia Recinos, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.